



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MDM

Mala, 16 de junio del 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 233° del Código Civil establece que la regularización jurídica tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipulados en nuestra Constitución Política;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDM de fecha 14 de junio del 2017, se autoriza la celebración de Matrimonio Civil Masivo con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2017; asimismo en dicha norma en su tercer artículo señala que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía señalará día y hora para la celebración del Matrimonio Civil Masivo;

Que, de conformidad con el inciso 16, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles a los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es conveniente que esta Municipalidad Distrital celebre el Matrimonio Civil Masivo con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2017, para el día 24 de Junio del presente año, en el frontis de la Municipalidad Distrital de Mala a horas 09:00 a.m., con el propósito de favorecer a las parejas o convivientes de bajo recursos económicos residentes en este Distrito;

Que, en esta celebración Matrimonial Civil previamente los contrayentes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 248° y subsiguiente del Código Civil, y el costo del pago por derecho de dicho acto y la correspondiente exoneración de los Edictos Matrimoniales;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y conforme a las normas pertinentes del Código Civil, Ley Orgánica de la RENIEC, y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Mala con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar la publicación del Edicto Matrimonial de los contrayentes, teniendo en cuenta el artículo 252° del Código Civil, vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Celebración del Matrimonio Civil Comunitario se realizará el día 24 de Junio del 2017, a horas 09:00 a.m., en el frontis de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosali Paterno Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe